



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.

Centros oficiales. 350 "

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas — De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Miércoles 17 de octubre

Número 235

Ministerio de Agricultura

DECRETO 2249 / 1973, de 17 de agosto, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Arlanzón (Burgos).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria del a zona de Arlanzón (Burgos), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y formulada con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de julio de mli novecientos setenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero. — Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Arlanzón (Burgos).

Artículo segundo.—El perímetro de esta zona será, en principio, el del término municipal del mismo nombre.

Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo ciento se-

tenta y dos de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres.

Artículo tercero.—Se faculta al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, Tomás Allende y García Baxter.

Delegación de Hacienda

Con fecha 9 de octubre de 1973, se ha instruido expediente en virtud de acta modelo número 9, con las siguientes características:

Contribuyente: D. Carlos Canivell Enciso.

Domicilio: Burgos.— Huerto de Rey, 8, 2.º, izquierda (último conocido).

Concepto: Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.—Año 1968.

Base imponible resultante por estimación de ingresos y gastos, según declaración del contribuyente: 60.000 pesetas.

Base imponible resultante por aplicación de los signos externos declarados por el contribuyente: 539.280 pesetas.

La presente inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre procedimiento administrati-

vo, disponiendo los contribuyentes de un plazo de quince días para formular ante la delegación de Hacienda de Burgos, las alegaciones que estime pertinentes. Asimismo y de acuerdo con el artículo 19-4 del texto refundido del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, de 23-12-1967, el contribuyente podrá recurrir ante el Jurado Territorial Tributario de Bilbao, contra la base imponible estimada por signos externos, aun en el caso de que su determinación se hubiera ajustado estrictamente a las valoraciones aprobadas.

Providencias Judiciales

Burgos

Requisitoria

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos y su partido,

Por la presente y en virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas número 341/73, sobre imprudencia con daños, se cita y llama al condenado Angel Moreno Bernardo, mayor de edad, de profesión vendedor ambulante, que tuvo su domicilio en las localidades de Prádanos de Ojeda (Palencia) y San Quirce, respectivamente; y en la actualidad en ignorado paradero; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezca ante este Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para constituirse en prisión y cumplir la pena de quince días de arresto me-

nor como sustitutoria por el impago de la multa que le fue impuesta en dicho procedimiento.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionado Angel Morenos Bernardo, procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en el Centro Penitenciario de diligencias y cumplimiento de Burgos, a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Burgos, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez Municipal número 1, Manuel Mateos Santamaria. — El Secretario, (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Salvador Bueno Revilla, del que se desconocen los datos personales que tuvo su último domicilio en La Rinconada (Sevilla), y actualmente residiendo en París, y en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente a fin de que comparezca en este Juzgado en término de diez días, al objeto de recibirle declaración y que exhiba su permiso de conducir, y el de circulación del coche Seat 124, CA-80.667, así como su póliza de seguros.

Luciano Abetica, de 30 años, vecino de Roma, y del que no se conocen más datos de identidad, se ha acordado librar la presente a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 8 de noviembre próximo a las doce treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm 474/1973.

Omar Al Kaizi, de 20 años, domiciliado en Bélgica, contra Ben Mohamed Mustapha, de 30 años, domiciliado en Francia, y ambos actualmente en ignorado parade-

ro, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 27 de noviembre próximo, a las once treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio número 940-73.

Emilio Ruiz Martínez, de 47 años, domiciliado en Burdeos (Francia) y actualmente en ignorado paradero, contra Matías González Sánchez, se ha acordado librar la presente a fin de citar a dicho perjudicado para que comparezca ante este Juzgado, el día 27 de noviembre próximo, a las diez cuarenta y cinco, al objeto de asistir a la celebración del juicio número 664 de 1973.

Akli Boukherchoufa, de 28 años, domiciliado en Torhout, y actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 22 de octubre, a las doce treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 851 de 1973.

Antonio Manuel Tavares, de 25 años, domiciliado en St. Macair (Francia), contra Manuel Andrade Ourbriel, de 33 años, domiciliado en Mortagne Sur (Francia), ambos en ignorado paradero, se ha acordado citar a los mismos para que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de Audiencia el día 27 de noviembre próximo, a las diez treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 630 de 1973.

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

Martín Angel González Ibarguchi, de 23 años, casado, empleado, hijo de Angel y Amalia, con domicilio último en esta ciudad, calle Calzadas, núm. 58, 2.º, A, y que últimamente se encontraba en Andorra, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en las actuaciones, número 623 de 1973.

Villarcayo

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en el número 66/1972, de cuantía 550.000 pesetas a instancia de don Anselmo Sinovas Vélez, contra Ayuntamiento de Medina de Pomar y otros y en el mismo ha recaído la siguiente

sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

En Villarcayo, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El señor don Jesús Manuel Sáez Comba, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado a instancia de don Anselmo Sinovas Vélez, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de Madrid, con domicilio en calle Palma, núm. 37, que ha estado dirigido en esta instancia por el Letrado don Mariano Martínez de Simón y representado por el Procurador don Antonio Cuevas Serna y habiéndose dirigido también la demanda contra las demás personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el asunto declarados rebeldes en este procedimiento.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz Sarabia, en nombre y representación de don Anselmo Sinovas Vélez, que a su vez actúa en nombre propio y en beneficio de la comunidad de herederos de su difunto padre, don Anselmo Sinovas Fuente, debo condenar y condeno al demandado Ilmo. Ayuntamiento de Medina de Pomar, que ha estado representado en esta instancia por el Procurador don Antonio Cuevas Serna a que abone al primero en la representación indicada la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, desestimando el resto de las peticiones contenidas en el suplico de su demanda y sin hacer expresa condena de las costas de esta instancia a ninguna de las partes litigantes. Notifíquese esta resolución a las personas no conocidas en la forma determinada legalmente. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Manuel Sáez Comba. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes antes indicados, expido el presente en Villarcayo, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez de Primera Instancia, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz de Pedrosa de Río Ubel (Burgos número 2).

Se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñar-le puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 6 de octubre de 1973.— Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I. 2054.—Exp. 24.765.—F. 466. Asunto: Líneas a 13,2 KV. y C. T. denominado Estación, en Medina de Pomar.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra Adúriz, domiciliada en Medina de Pomar (Burgos), solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en Medina de Pomar, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo tercero del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, ha resuelto:

Autorizar a Electra Adúriz, las instalaciones que seguidamente se indican:

Línea a 13,2 KV., de 1.131 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta de madera, conductor cable de Al-Ac. d La-56, con origen en la línea a Bahillo y final en la línea a Villacomparada de Medina.

Derivación de la anterior desde su apoyo número 4, de 40 metros de longitud con los mismos elementos constructivos, al centro de

transformación denominado Estación, en Medina de Pomar.

Centro de transformación Estación, en Medina de Pomar, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA y relación 13.200 + 5 — 10% 230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años
Burgos, 15 de septiembre de 1973
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

5.351.—263,00

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Negociado de Transportes Terrestres de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

La Red Nacional de Ferrocarriles Españoles solicita establecer una expedición de ida y vuelta los días laborables, entre Miranda de Ebro y Haro, dentro del itinerario de la línea regular de viajeros Miranda de Ebro-Logroño, con arreglo al horario que en la misma petición se indica.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que, las entidades y particulares interesadas puedan presentar por escrito en la Inspección de Transportes, sita en la calle Fernando Alvarez, núm. 3, Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la expedición que se solicita.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro y Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones. El Jefe Regional.

5.414.—180,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Saturnino Sanjuán Campaña, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil, en la Avda. Reyes Católicos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría, calle Salas, núm. 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de septiembre de 1973. El Alcalde, P. D., César Rico.

5.360.—166,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino de esta localidad don Miguel Angel Hermoso Caballero, ha solicitado licencia para construir cochiqueras con capacidad para 160 cerdos de cebo y almacén anejo, en una parcela de su propiedad, sita en este término municipal, en el paraje denominado «Las Quintanas», a unos 300 metros del casco urbano.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Salas de los Infantes, 6 de octubre de 1973.— El Alcalde, Julián Ruiz Molinero.

5.406.—133,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Por don Salvador Ojeda Ruiz, vecino de esta villa, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para una sala de juegos infantiles, compuesta de cinco máquinas de las llamadas futbolines y similares, en una lonja de su propiedad, número 2 del portal número 3 de las viviendas denominadas El Crucero.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente, que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante horas de oficina del indicado plazo.

Trespaderne, 5 de octubre de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

5.410.—134,00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Con sujeción al pliego de condiciones vigente para aprovechamiento de maderas y leñas, del Servicio Provincial de ICONA, y del económico-administrativas, aprobado por este Ayuntamiento, al siguiente día hábil, en que se cumplan también diez días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar la subasta del aprovechamiento siguiente, a la hora que se indica:

Hora de las 13: Subasta de 500 pinos silvestres, en pie, rollo y corteza, con 719 metros cúbicos de madera y 180 metros cúbicos de leñas de sus copas, ubicados en el monte «El Pinar» de esta pertenencia, tasados en 1.599.800 pesetas.

Proposiciones: Se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior señalado para la subasta.

Fianzas: Provisional, 2 por 100 de tasación; definitiva, 4 por 100 de la adjudicación.

Se reduce el plazo de licitación por ser urgente la retirada de maderas.

Modelo de proposición

Don, de ... años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número ..., en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha, en el monte «El Pinar», de la pertenencia de Regumiel de la Sierra, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta al once día hábil de la primera y misma hora.

Regumiel de la Sierra, 5 de octubre de 1973.—El Alcalde, José Pascual.

5408.—260,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres (Burgos)

Habiendo quedado desierta la su-

basta para el arrendamiento del coto de río Nela, en la Merindad de Valdeporres y las siete Juntas del Valle de Sotoscueva, montes públicos número 505, Río Nela» 506, «Rozas», y el número 499, «La Engaña», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 219, de 26 de septiembre último, se anuncia una segunda subasta en las mismas condiciones.

La apertura de plicas de esta 2.ª subasta tendrá lugar a las doce horas del undécimo día hábil, contando a partir del siguiente, igualmente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Merindad de Valdeporres, 9 de octubre de 1973.—El Alcalde, Félix López.

5409.—128,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

En ejecución de acuerdo municipal, se hace público que desde el día siguiente de aquel en que apareciere este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones a la subasta para la venta de 60 (sesenta) chopos maderables plantados al pago de «La Chopera», tasados en cuarenta mil (40.000) pesetas y con arreglo al pliego de condiciones.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil de cumplirse el plazo de presentación, a las 12 horas, en la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

Don (edad, estado y profesión), con domicilio en, en nombre propio (si es sociedad, en representación de la misma): Que enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, del día ... de de 19, así como del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la venta de 60 chopos en «La Chopera», las acepta en su totalidad y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Las Quintanillas, 5 de octubre de 1973.—El Alcalde, B. Tajadura.

5407.—189,00

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio López López, ha solicitado licencia para instalar una nave destinada a la fabricación de morcillas, en el pueblo de Salazar, de este término municipal.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de octubre de 1973.—El Alcalde, Agustín Varona Martínez.

5.411.—120,00